ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 9/2019 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 355252.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, domiciliada en la Avda. General Santos Nº 1904 c/ Magallanes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Máxima Stela González Becker**, con **Cédula de Identidad N° 281.542**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 9/2019, acuerdan modificar el mismo, en concordancia a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 886 /2019 de fecha 27 de diciembre de 2019; de conformidad con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
Se amplía la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, hasta el 31 de mayo del año 2020.

AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
*El **PROVEEDOR** deberá presentar una ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la misma, y que se adecue al plazo de vigencia establecido en la presente Adenda, la cual será liberada dentro de los (30) treinta días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato de conformidad a la Cláusula 12. (FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 9/2019, suscrito en fecha 28 de febrero de 2019.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 9/2019, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 de diciembre del año 2019.

Sra. Máxima Stela González Becker	***Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
FIRE MASTERS S.R.L.	***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
Representante Legal	*Representante Legal*

Fire Masters S.R.L.